



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

### CIRCULAR No. 0426

Ibagué, agosto 29 de 2023

**PARA:** RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

**DE:** SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

**ASUNTO:** Impartir recomendaciones respecto de la participación en actividades y controversias políticas y prohibiciones en el proceso electoral para elegir Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, Diputados, Concejales Distritales y Municipales y Miembros de Juntas Administradoras Locales, periodo 2024 - 2027.

Reciba cordial saludo de la administración "Ibagué Vibra" y la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Un saludo cordial,

El artículo 95.3 de la Constitución Política de Colombia, impone a las autoridades gubernamentales un mandato de imparcialidad respecto de los procesos electorales en el marco del respeto y apoyo a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacional, y con la finalidad de materializar los principios que rigen la función administrativa.

A la luz de lo anterior, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido un régimen de prohibiciones y/o restricciones, cuyos destinatarios son principalmente los servidores públicos, para evitar que los mismos durante su jornada laboral participen en asuntos político - electorales, beneficien o perjudiquen a una determinada corriente política

Es por eso, nos permitimos informar la siguiente directriz que trae consigo el artículo 38 de la ley 996 del 2005, mediante el cual se estipula la siguiente prohibición:

***"A los empleados del Estado les está prohibido: Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a subalternos para que respalden alguna causa, campaña o controversia política".***

En razón de lo anterior, el día 20 de abril de 2023, la Dra. Margarita Cabello Blanco, en calidad de Procuradora General de la Nación, profirió la Directiva No. 007, en virtud de la cual se impartieron recomendaciones respecto de la participación en actividades y controversias políticas y prohibiciones en relación con los procesos para elegir Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales 2024-2027.

Por lo anterior, exhortamos a los rectores y demás servidores públicos de las Instituciones Educativas del Municipio, para que se abstengan de participar en



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

actividades y controversias políticas, así como observar y acatar las prohibiciones relativas a la intervención en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio. Hacer caso omiso a dicha directriz, será objeto de investigación y posible sanción disciplinaria y demás a la que haya lugar.

Por último, las citadas prohibiciones y/o recomendaciones, especialmente las contenidas en la Directiva 007 del 20 de abril de 2023 y demás contenidas en la Ley 996 de 2005, con el fin de garantizar imparcialidad en el ejercicio de la función pública y la materialización de los principios que gobiernan la función administrativa, para evitar incurrir en acciones contrarias a los principios de la democracia y a aquellos que rigen la función pública entre ellos, el de moralidad administrativa, transparencia e imparcialidad.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

  
**JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO**

Aprobó: María Angélica Montoya Bejarano – Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Andrés Escobar – Asistente Dirección Administrativa y Financiera

Proyecto: Arnold Estiven Patiño Salguero – contratista SEMEX

